

 AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	REQUISITOS TRÁMITE		
	Título: REGISTRO DE PROPIEDAD Y EXPLOTACION DE AERONAVES		
Clave: GSAC-3.1-20-003	Versión: 01	Fecha: 26/11/2013	Pág.: 1 de 2

Este documento permite relacionar los requisitos de los diferentes trámites que se realizan en la UAEAC para ser publicados en la página web de la Entidad www.aerocivil.gov.co

REQUISITOS	
01	Diligenciar formulario SOLICITUD TRÁMITE PARA ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS http://www.aerocivil.gov.co/TServicios/Paginas/AICiudadano.aspx
02	Adjuntar fotocopia ampliada al 150% de la cedula de ciudadanía (si el interesado es persona natural o del representante legal cuando se trate de persona Jurídica); e indicar el número de NIT en caso de personas jurídicas.
03	Adjuntar Dos originales del título de propiedad (factura de venta o escritura pública), con traducción oficial al idioma español de los documentos, con abono de firmas del traductor ante el Ministerio de Relaciones Exteriores si el documento es presentado en idioma distinto al español o copia autentica de la escritura pública de compraventa.
04	Adjuntar Acta autorizando la negociación si es necesario.
05	Adjuntar recibo de pago original - por concepto de registro de propiedad (de acuerdo con el peso de aeronave. Ver nota 1.
06	Adjuntar recibo de pago original - por concepto de registro de explotación (de acuerdo con el peso de aeronave. Ver nota 1.
07	Adjuntar recibo de pago original - por Concepto expedición certificado de matricula (13 S.M.L.D.V). Ver nota 1.
08	Adjuntar declaración de importación de la aeronave expedida por la DIAN, con fecha de levante.
09	Adjuntar Certificado de cancelación de la matricula del país de procedencia o un certificado indicando que tal cancelación no es necesaria por no haber estado la aeronave matriculada previamente. (Parte XX, Numeral 20.5.2, RAC)
10	Adjuntar Formulario de datos técnicos para registro que diligencia a solicitud del interesado, la Secretaria de Seguridad Aérea de la UAEAC. (*).
11	Formulario de inspección Técnica de la Policía Antinarcóticos (Res. 024 de 2006) (*)
12	Póliza de responsabilidad civil extracontractual a nombre del nuevo explotador (**) (**) Este documento no es necesario para el registro de propiedad, solo se requiere para que la aeronave pueda realizar actividades de vuelo.
13	Adjuntar Fotografías recientes (vistas frontal y lateral; Numeral 20.2.5.3, Parte XX, RAC) (*)
14	Relacionar los nombres y la identidad de las personas que figuren como propietario(S) o explotador(ES) de la aeronave; representantes legales, miembros principales y suplentes de su Junta directiva, así como los socios con una participación igual o superior al veinte por ciento (20%) del capital suscrito, para

 AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	REQUISITOS TRÁMITE		
	Título: REGISTRO DE PROPIEDAD Y EXPLOTACION DE AERONAVES		
Clave: GSAC3.1-20-003	Versión: 01	Fecha: 26/11/2013	Pág.: 2 de 2

	realizar la verificación de carencia de informes por tráfico de estupefacientes y delitos conexos (art.78 D-L 19/2012). (Anexar copia legible de los documentos de identidad, e indicando el monto de la participación social).
15	Diligenciar formato Ingreso de Clientes Aerocivil del interesado. (Solo para Personas no inscritas):  Formato Ingreso de Clientes.xls
16	Radicar la documentación requerida en la Unidad de Correspondencia

NOTA 1:

- Resolución 1832 de 2003 de Tarifas la pueden consultar en el link <http://www.aerocivil.gov.co/Aeronautica/Rglamentacion/Resoluciones-Aerocivil/Documents/RESOLUCION%20%2001832%2016%20Mayo%202003.pdf> (Parte XX, Numeral 20. 5.2, RAC)

NOTA 2:

- (*) Estos documentos los debe gestionar ante la autoridad respectiva el interesado; dependencias que los remitirán directamente a la Oficina de Registro Aeronáutico Nacional.

NOTA 3:

- La entrega de la comunicación y/o documentación relacionada con el registro solicitado se efectuara personalmente al interesado o a quien este autorice por escrito.